

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 8 de mayo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante de procedimiento verbal núm. 1758/2011.

NIG: 2905442C20110006329.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1758/2011. Negociado: 6.

De: D/ña. Svetlana Radouanovic.

Procurador: Sr. Luis Cervera Ortiz.

Contra: D/ña. Alexander Bertach.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1758/2011, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola a instancia de Svetlana Radouanovic contra Alexander Bertach sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro.
Fuengirola (Málaga).
Juicio verbal núm. 1758/2011.

S E N T E N C I A

Que dicto yo, Julián Cabrero López, Magistrado a cargo de este Juzgado, en los autos de juicio verbal registrados con el número 1758/2011 en los que han sido parte demandante la Sra. Svetlana Radouanovic, representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Cervera Ortiz y asistida del Letrado Sr. Expósito Gallardo, y parte demandada el Sr. Alexander Bertach que, emplazado, no compareció.

En Fuengirola, a 16 de octubre de 2012.

F A L L O

Que estimando íntegramente como estimo la demanda deducida por el Procurador de los Tribunales Sr. Cervera Ortiz en nombre y representación de la Sra. Svetlana Radouanovic condeno al Sr. Alexander Bertach a abonar a la actora la suma de 2.200 más la que resulte de incrementarla en el interés legal del dinero desde el 30 de septiembre de 2011, con imposición al demandado de las costas causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que es firme y que contra ella no cabe recurso alguno (art. 455.1 LEC en relación con la DT única de la Ley 37/2011, de 10 de octubre).

Dada la situación de rebeldía de la parte demandada, la notificación deberá ser personal si se conociere domicilio o, en caso contrario, hacerse mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial del Estado.

Llévese el original al libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Fdo.:

Julián Cabrero López.

Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Fuengirola (Málaga).

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado que la ha dictado constituido en audiencia pública, en el día de la fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Alexander Bertach, extiendo y firmo la presente en Fuengirola, a 8 de mayo de dos mil catorce.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»